



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de Propuestas del RFP Núm. 22J-10596

Reparación del Sistemas de Semáforos en el área de San Juan para el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 6 de octubre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Solicitud de Propuestas Selladas 22J-10596 (en adelante, RFP, por sus siglas en ingles), para establecer contrato(s) para la reparación de sistemas de semáforos en el área de San Juan para el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El RFP 22J-10596, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **lunes, 26 de junio de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 13 de octubre de 2022, se emitió la Enmienda #1, la cual contenía información sobre la pre-subasta virtual, vistas oculares en las que se requería presencia compulsoria los días 20 y 21 de octubre de 2022, y fecha límite para contestación de preguntas y entrega de propuestas.

Según lo enunciado en el pliego de esta propuesta, el 14 de octubre de 2022, se realizó la reunión pre-subasta virtual. La participación a esta reunión era de carácter obligatorio para todo proponente interesado en presentar una propuesta. En la reunión pre-subasta participaron siete (7) compañías.

El 18 de octubre de 2022, se emitió la Enmienda #2 con información adicional sobre las vistas oculares. El 28 de octubre fueron informados cambios de fecha para someter preguntas, presentar propuestas y Acto de Apertura a través de la Enmienda #3. La Enmienda #4 fue emitida el 8 de noviembre, para informar a los licitadores una nueva fecha para presentar la notificación con respuesta a sus preguntas.

La primera ronda de preguntas fue contestada a través de la Notificación #1 el 9 de noviembre de 2022.

Para el 10 de noviembre de 2022, fue notificado a través de la Enmienda #5 que el Acto de Apertura sería pospuesto hasta nuevo aviso para darle oportunidad a la Agencia de contestar preguntas formuladas por los licitadores.

El 30 de noviembre de 2022, se emitió la Enmienda #6 en la que se informaron cambios en las fechas para someter preguntas, entregar propuestas y acto de apertura. El 2 de diciembre de 2022, se notificó a través de la Enmienda #7 cambios relacionados a la fianza. Ese mismo día se emitió la Notificación #2 con respuestas a preguntas adicionales.

Los licitadores fueron apercibidos de que cada una de las enmiendas debían ser consideradas al presentar sus propuestas. Además, se les informó que todos los demás términos, condiciones y especificaciones permanecían sin alterar.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus propuestas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 19 de diciembre de 2022, a las 9:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 10:40 am.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina dos (2) propuestas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Bermúdez, Longo, Diaz-Massó, LLC**
2. **Caribbean Sign Supplies Manufacturers, Inc.**

Estas dos (2) compañías asistieron a la reunión pre-subasta, inspecciones oculares y al Acto de Apertura.

Culminado el Acto de Apertura la Junta de Subastas remitió de manera electrónica al Departamento las propuestas para su evaluación. El expediente y las ofertas recibidas en la Junta de Subastas fueron enviadas para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

El Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales, procedió con la evaluación inicial de la propuesta, los cuales rindieron su informe y recomendación.

Luego de analizar el informe presentado por el Área de Adquisiciones, el 11 de mayo de 2023, la Junta de Subastas determinó solicitar a los proponentes, ya cualificados, una Oferta Mejor y Final (BAFO, por sus siglas en inglés), según lo establece el Artículo 7.4 – Solicitud de Propuestas o Solicitud de Propuestas Selladas en su sección 7.4.16 e inciso 2 de la sección 7.4.18 del Reglamento Núm. 9230 del 18 de noviembre de 2020, según enmendado, conocido como “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios no Profesionales de la Administración de Servicios Generales”.

En el referido requerimiento se citó para el lunes, 15 de mayo de 2023, a los representantes de las compañías Bermúdez, Longo, Diaz-Massó, LLC y Caribbean Sign Supplies Manufacturers, Inc. Así también, se les notificó que la fecha límite para presentar las propuestas enmendadas era el jueves, 18 de mayo de 2023, hasta las 12:00 p.m. Las propuestas enmendadas debían ser presentadas de forma electrónica a la Junta de Subastas.

El 16 de mayo, a través de notificación importante #2 se les proveyó a ambos proponentes la tabla de cotizar enmendada I-BAFO que debía ser utilizada para presentar su Oferta Mejor y Final. Dando cumplimiento al plazo establecido, se recibió la propuesta enmendada de uno de los proponentes, pues el otro decidió continuar con su oferta inicial.

El DTOP presentó su recomendación finalmente el 24 de mayo de 2023 y el Área de Adquisiciones remitió el 12 de junio de 2023 el expediente y las propuestas con su evaluación a la Junta.

Sometidas las propuestas finales, la Junta de Subastas analizó de forma final las ofertas y se encuentra en posición de determinar si estas cumplen con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego del RFP 22J-10596, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Propuestas

Las propuestas recibidas conforme a los documentos del RFP 22J-10596 fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: términos y condiciones, cumplimiento de especificaciones, desempeño pasado, capacidad financiera, propuesta técnica, propuesta de precio y finalmente, si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. Es meritorio recalcar que, el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio menor ofrecido.

Las especificaciones y condiciones especiales del Pliego del RFP 22J-10596 fueron desarrolladas por el DTOP. Los proponentes vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en estas.

Este RFP tiene como propósito reparar el sistema de semáforos en el área de San Juan. La solicitud contaba con 29 tablas de ofertar que estaban divididas en hasta 27 partidas, según la intersección.

La evaluación de las propuestas se hizo basándose en el desglose de puntos según la Tabla en el inciso 5.1.1 del pliego de propuestas. En la mencionada tabla, la evaluación dicta de la siguiente manera: (a) capacidad financiera con veinte (20) puntos; (b) experiencia y capacidad técnica con veinte (20) puntos; (c) enfoque y personal esencial con diez (10) puntos; (d) cumplimiento con requisitos de RFP veinte (20) puntos; y (e) propuesta de precios con treinta (30) puntos.

Por otra parte, las propuestas tenían que estar acompañadas, de sin limitarse a: (1) una fianza de licitación por la cantidad de \$25,000, según fue establecido en el pliego de este RFP; (2) las respuestas a los criterios de evaluación dispuestos en los documentos del RFP; (3) carta de presentación; (4) la información sobre los servicios solicitados; y (5) las certificaciones correspondientes. Estos requisitos eran indispensables para que la propuesta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas. Los documentos publicados del RFP tenían que ser incluidos al someter las propuestas.

La Junta de Subastas dentro de sus facultades evaluó tanto las propuestas recibidas como las recomendaciones de forma minuciosa para determinar cuál de estas cumplía con las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.

Habiendo dicho eso, señalamos que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos, no son indispensables para evaluar la propuesta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 5.5, del pliego de la solicitud de propuesta RFP 22J-10596, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“[...] la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas en su totalidad, esta Junta está en posición de decidir si las ofertas recibidas representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Proponente Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibida para el RFP 22J-10596, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 26 de junio de 2023, concluye que el proponente que cumplió con todos los términos, condiciones y especificaciones, es la propuesta presentada por **Caribbean Sign Supplies Manufacturers, Inc.**

La oferta satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este proponente cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los

Handwritten signature and initials in blue ink.

requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* del RFP 22J-10596.

DTOP estableció en su recomendación inicial remitida a la Junta de Subastas, que luego de haber evaluado todas las partidas incluidas en la tabla para cotizar de cada intersección y habiendo hecho énfasis en las partidas críticas, la oferta de Caribbean Sign Supplies Manufacturers es considerada justa y razonable.

En su segunda evaluación la Agencia sostiene su recomendación y hace referencia a la diferencia en precios de las propuestas presentadas y es que aunque la empresa no sometió una nueva oferta, esta sigue siendo la más económica.

El costo ofrecido por este proponente fue de \$4,430,714.00, y representa una diferencia de 23% menos en comparación con la otra compañía proponente.

Luego de la evaluación por el Especialista de la ASG, el desglose de puntos se distribuyó de la siguiente manera: (a) capacidad financiera 20 puntos; (b) experiencia y capacidad técnica 15.5 puntos; (c) enfoque y personal esencial 10 puntos; (d) cumplimiento con los requisitos del RFP 19 puntos; y (e) propuesta de precios con 26 puntos para un total de 90.5 de un máximo de 100 puntos. Siendo esta la puntuación más alta entre todos los proponentes.

En cuanto a la parte técnica, el Proponente Agraciado demostró que ostenta la capacidad para cumplir satisfactoriamente las necesidades del Gobierno y proveer los servicios solicitados por DTOP.

Respecto a capacidad financiera, esta compañía demostró que está capacitada para brindar al Gobierno los servicios aquí adjudicados y que cuenta con estabilidad económica.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la propuesta aquí adjudicada representa el mejor valor para el Gobierno y el Proponente cuenta con la capacidad de satisfacer las necesidades del Estado.

Siendo esto así, le adjudicamos la *buena pro* de este RFP a este proponente.

IV. Proponente No Agraciado

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que la oferta presentada por **Bermúdez, Longo, Diaz-Massó, LLC** no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Comenzaremos señalando que, en términos generales, la compañía cumplió con la entrega de la documentación requerida para la presente subasta. Entiéndase, la fianza de licitación, la carta de presentación, la Tabla de Ofertar en el documento provisto y la oferta del proponente debidamente firmada.

Luego de la evaluación por el Especialista de la ASG, el desglose de puntos se distribuyó de la siguiente manera: (a) capacidad financiera 20 puntos; (b) experiencia y capacidad técnica 18.5 puntos; (c) enfoque y personal esencial 10 puntos; (d) cumplimiento con los requisitos de RFP 20 puntos; y (e) propuesta de precios con 15.9 puntos para un total de 84.4 puntos. Es decir, aun cuando en los demás renglones es competitivo, la diferencia tan marcada en precio conlleva la pérdida sustancial de puntos.

La razón para obtener una puntuación menor es por el renglón de precios, ya que su propuesta ascendió a \$5,454,600.00, siendo \$1,023,886.00 más que la del Proponente Agraciado y por encima a lo presupuestado por la Agencia Requirente.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que la oferta presentada por el proponente descrito en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato. La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Adjudicación de Propuestas, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echeagaray.

10
AL
OR

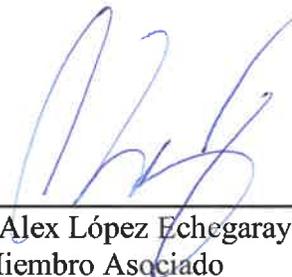
Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que hoy, 26 de junio de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Solicitud de Propuestas Selladas 22J-10596.

Bermúdez, Longo, Diaz-Massó, LLC
lfeliciano@bldmpr.com

Caribbean Sign Supplies Manufacturers, Inc
info@caribbeansign.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria